



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MDP/LC

Pichari, 16 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, se trató en la Agenda: **DONACIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO QUILLABAMBA - FILIAL PICHARI**, ello en atención al contenido del Oficio N° 0093-ME-GRCUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-2020, de fecha 24 de junio de 2020, el Dr. Félix Fernando Quispe Mamani, solicita la Donación Definitiva del Actual Local del IESPP-Q/FP. (Sector Mariscal Cáceres, Mz. T4 Lote 1B), para efectos de la obtención del Licenciamiento del IESPP-Q/FP, para tal propósito de acuerdo a la legislación en la materia uno de los requisitos indispensables es tener una Infraestructura Física, a fin de que el MINEDU no lo cierre el funcionamiento de dicho Instituto Filial Quillabamba, el mismo que se encuentra al servicio de la población estudiantil de nuestro distrito de Pichari y demás zonas de la jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 38-2020-MDP-GEYDS/DECYD/JLLQ-C, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Coordinador de División de Educación Cultura y Deporte, informa que cuenta con un terreno inscrito en la SUNARP, con Partida Registral N° P 1117302, Asiento 0001, denominado Lote 01, Mz T4, con un área matriz de 24,000.00 m2, dentro de ese contexto con la finalidad de efectuar el destino de la donación, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de Octubre del 2020, se aprobó la subdivisión de terreno sin cambio de uso del Lote 01, ubicado en la Av. Aviación Mz T4 del Sector Mariscal Cáceres del Distrito de Pichari, propiedad de la municipalidad Distrital de Pichari a favor de la misma Municipalidad Distrital de Pichari, que a la fecha viene funcionando el IESPP Quillabamba Filial Pichari, que alberga un aproximado de 200 alumnos; la subdivisión con el acto resolutorio de alcaldía se ha efectuado con el siguiente detalle:

LOTE	ÁREA	PERÍMETRO	PROPIEDAD
1 A	9,240.00 M2	394.00 M.L.	Propiedad de la Municipalidad de Pichari
1B	14,760.00 M2	486.00 M.L.	Propiedad de la Municipalidad de Pichari

Cabe indicar que el Lote 1A, a la fecha funciona el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba Filial Pichari, que alberga un aproximado de 200 alumnos;

Que, mediante el Informe N° 1105-2020-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 26 de noviembre de 2020, Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, y en atención del Plan de desarrollo Urbano Distrital de Pichari, Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, COFOPRI, OPINA que es procedente la donación de terreno ubicado en la Av. Aviación del Distrito de Pichari Mz. T4 Lote 1A (resultante), Sector Mariscal Cáceres con un área de 9,240.00 m2 a favor del Ministerio de Educación para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba - Filial Pichari;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, con las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20° de la citada norma, y con la dispensa de la aprobación del Acta, los miembros del Concejo por UNANIMIDAD de votos a favor de los Señores Regidores:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de un terreno de una extensión de 9240.00 m² del Lote 1A de la Mz. T4 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, ubicado en el Sector Mariscal Cáceres, del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco, a favor del favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO QUILLABAMBA - FILIAL PICHARI, conforme a las siguientes características:

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. "T4" LOTE N° 1A (Resultante)

PROPIETARIOS	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI		
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA	
Frente	120.00 ml.	Con la Av. Aviación	
Por el lateral derecho	77.00 ml.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres	
Por el lateral izquierdo	77.00 ml.	Con el Jr. José Carlos Mariátegui	
Por el Fondo	120.00 ml.	Con el Lote N° 1B (Resultante)	
ÁREA TOTAL :	9240.00 m²	PERÍMETRO :	394.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que los gastos que irroque los tramites posteriores a la donación y su formalización serán a cuenta la entidad pública beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan a efecto de la realización de la rebaja de las cuentas patrimoniales en la entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OAF
PATRIMONIO
ODUR
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL